



Ayuntamiento Municipal De Comendador



CONCEJO DE REGIDORES RESOLUCIÓN MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO (CDM) DE COMENDADOR

RESOLUCIÓN No 010-2025

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Comendador, aprueba la creación del Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social Municipal de Comendador.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana del 2015 en su artículo 199 establece que: "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 2, plantea que: "El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen".

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana del 2015 en su artículo 251 establece que: "La concertación social es un instrumento esencial para asegurar la participación organizada de empleadores, trabajadores y otras organizaciones de la sociedad en la construcción y fortalecimiento permanente de la paz social. Para promoverla habrá un Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social, órgano consultivo del Poder Ejecutivo en materia económica, social y laboral, cuya conformación y funcionamiento serán establecidos por la ley".

CONSIDERANDO: Que la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 en su artículo 15 propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 226 establece que: "Los ayuntamientos fomentarán la colaboración ciudadana en la gestión

G. D. C.
R. L. M. C.



Ayuntamiento Municipal De Comendador



municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisión sobre los asuntos de su competencia". El párrafo 1 de dicho artículo y ley, explica: El ayuntamiento redactará y aprobará un reglamento de manera que en él se garantice la participación de la mujer en al menos un 50 por ciento, apoyado con programas de género que establezcan metodologías de trabajo para la sensibilización y movilidad social.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14, plantea: "Los Consejos de Desarrollo estarán constituidos a nivel municipal, provincial y regional. Es la instancia de participación de los agentes económicos y sociales a nivel del territorio que tiene como función articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Participarán en la formulación de los Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial según corresponda".

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 231 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana, asociado a la planificación municipal, definido en el artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que la organización, funcionamiento y competencia de estos consejos estará regulada por resolución municipal.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 493-07 del Reglamento de Aplicación de la Ley 498-06 en su artículo 7, Párrafo II, establece que, en el caso de los Ayuntamientos de los Municipios y el Distrito Nacional, los Consejos de Desarrollo Municipal se corresponden con los Consejos Económico y Social Municipales previstos en el Artículo 252 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 123 establece como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social Municipal.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 493-07 de Reglamento de Aplicación de la Ley 498-06 en su artículo 7, Párrafo I, establece que los miembros de los Consejos de Desarrollo ejercerán sus funciones con carácter honorífico, es decir, no remunerado y, con base a Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 4 en su Párrafo III, plantea que Los Consejos de Desarrollo tendrán una duración de cuatro años y serán renovados periódicamente después de las elecciones al Congreso y municipales.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

E. D. C

R. L. M. C



Ayuntamiento Municipal De Comendador



VISTA: La Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTA: El Decreto 493-07 de Reglamentación de la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

El Concejo Municipal de Regidores en uso de las facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar, como al efecto aprueba, la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social del Municipio de Comendador, cuyos integrantes son los siguientes:

PÁRRAFO I: El Sector **Asociaciones Empresariales y Cámaras de Comercio y Producción** estará representado por la institución **CAMARA DE COMERCIO ELIAS PIÑA** de MUNICIPIO, con representación en MUNICIPIO (Representante)

PÁRRAFO II: El Sector **Educación Superior o del Nivel más alto Escolar** estará representado por la institución **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)** (Representante).

PÁRRAFO III: El Sector **Gremios Profesionales y Sindicatos** estará representado por la institución **ASOCIACION DOMINICANA DE PROFESORES (ADP), MUNICIPIO**. (Representante) y la institución **SINDICATO DE PROFESIONALES DE ENFERMERIA** (Suplente).

PÁRRAFO IV: El Sector **Asociaciones Agrícolas, Asociación de Agricultores/ Regantes / Cooperativas Agrícolas** estará representado por la institución **ASOCIACION OVICAPRINOS DE COMENDADOR** (Representante) y la misma institución (Suplente).

PÁRRAFO V: El Sector **Personas con Necesidades Especiales** estará representado por la institución **ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUNICIPIO** (Representante)

PÁRRAFO VI: El Sector **Juntas de Vecinos** estará representado por la institución **Junta de Vecinos PAZ, AMOR Y AMISTAD DE COMENDADOR** (Representante)

PÁRRAFO VII: El Sector **Organizaciones no Gubernamentales ONG'S/ Mancomunidades** estará representado por la institución **COMITÉ PROVINCIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** (Representante)

PÁRRAFO VIII: El Sector **Colegios Privados** estará representado por la institución **E.S. GOLDEN SCHOOL** (Representante).

PÁRRAFO IX: El Sector **Cooperativas Financieras** estará representado por la institución **COOPERATIVA LOS COROCITOS, MUNICIPIO**. (Representante)

G.O.D.C
R.L.M.C



Ayuntamiento Municipal De Comendador

PÁRRAFO X: El Sector **Clubes Deportivos / Fundaciones Culturales** estará representado por la institución **ASOCIACION DE SOFTBOL DE ELIAS PIÑA** (Representante)

PÁRRAFO XI: El Sector **Iglesias** estará representado por la institución **JUNTA PASTORAL DE IGLESIAS EVANGELICAS** (Representante).

PÁRRAFO XII: El Sector **Otros** estará representado por la Institución **FEDERACION DE JUNTAS DE VECINOS DE ELIAS PIÑA, MUNICIPIO.** (Representante).

ARTÍCULO 2: Que en función a la selección de manera democrática y por consenso de los miembros que conforman el Consejo de Desarrollo Municipal, quedan en representación legal como **PRESIDENTE DEL CONSEJO**, el Sr. Liriano Morillo Valdez

Como **COORDINADOR DEL CONSEJO**, el (la) Sr (a) Alania Nicaurys Castillo V.
y como **SECRETARIO DEL CONSEJO** el (la) Sr (a) Fosé Miguel Zolentino

DADO: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Comendador, a los dieciocho días del mes de febrero del año 2025

Alania D. Castillo V.

Fosé Miguel Zolentino


Gilberto Díaz Cabral
Presidente del Concejo de Regidores


Raudy Leidy Mateo Castillo
Secretaria del Concejo



Designación de Representantes

Consejo de Desarrollo Económico y Social

Por parte de cada institución representada ante el Ayuntamiento Municipal.

Asociaciones Empresariales y producción del municipio.

Cristóbal Manuel Jorcano Poche Nombre Representante
Cámara de Comercio e Industria Institución Representada

Instituciones de Educación Superior o del Nivel más alto Escolar.

Maria Diguays Casfio V. Nombre Representante
UASD Susceptor Elias Pina Institución Representada

Gremios profesionales y sindicatos del municipio.

Federación de Profesores de la Enseñanza Primaria (FEP) Nombre Representante
FEP Institución Representada

Asociaciones agropecuarias, asociación agricultores/ regantes / cooperativas agrícolas/ pecuarios.

Dora del Carmen Pasario Nombre Representante
Comunidad Agrícola de Comendador Institución Representada

Juntas de vecinos.

Reynaldo de León Ramírez Nombre Representante
Paz, Amor, Amistad Institución Representada

Organizaciones no gubernamentales.

Alianza para el Desarrollo (SITD) Nombre Representante
Comité de los Derechos Humanos Institución Representada

Asociaciones comunitarias / asociaciones de ayuda mutua.

Iselino Jimenez U. Nombre Representante
Federación de Junta de Vecinos Institución Representada



Cooperativas crediticias.

Lidero Lopez de la Rosa Nombre Representante
Cooperativa Los Corocitos Institución Representada

Clubes deportivos / fundaciones culturales.

Miguel A. Valdez Paniagua Nombre Representante
Pt. Asociación de Softbol E.P. Institución Representada

Iglesias y grupos religiosos.

Ricardo Manuel Alcántara Nombre Representante
Iunta Pastoral Iglesia Evangélica Institución Representada

Personas con necesidades especiales.

Donungo de la Rosa Nombre Representante
Asoc. Personas Especiale Institución Representada

Instituciones que trabajen políticas de género.

_____ Nombre Representante
_____ Institución Representada

Asociaciones de comerciantes detallistas.

_____ Nombre Representante
_____ Institución Representada

Representación de los colegios privados.

_____ Nombre Representante
_____ Institución Representada

Otras organizaciones reconocidas por su trabajo comunitario en el territorio.

Iselino Jimenez Valdez Nombre Representante
Federacion de Junta de Vecino Institución Representada



Designación de Suplentes

Por parte de cada institución representada ante el Ayuntamiento Municipal.



Asociaciones Empresariales y producción del municipio.

Nombre Representante
Institución Representada

Instituciones de Educación Superior o del Nivel más alto Escolar.

Nombre Representante
Institución Representada

Gremios profesionales y sindicatos del municipio.

Arma A. Cuevas
Profesionales de Ingeniería

Nombre Representante
Institución Representada

Asociaciones agropecuarias, asociación agricultores/ regantes / cooperativas agrícolas/ pecuarios.

San Gregorio diversos H
Unión Agraria de Comendador

Nombre Representante
Institución Representada

Juntas de vecinos.

Nombre Representante
Institución Representada

Organizaciones no gubernamentales.

Nombre Representante
Institución Representada

Asociaciones comunitarias / asociaciones de ayuda mutua.

Nombre Representante
Institución Representada



✚ Cooperativas crediticias.

_____ Nombre Representante
_____ Institución Representada

✚ Clubes deportivos / fundaciones culturales.

_____ Nombre Representante
_____ Institución Representada

✚ Iglesias y grupos religiosos.

_____ Nombre Representante
_____ Institución Representada

✚ Personas con necesidades especiales.

_____ Nombre Representante
_____ Institución Representada

✚ Instituciones que trabajen políticas de género.

_____ Nombre Representante
_____ Institución Representada

✚ Asociaciones de comerciantes detallistas.

_____ Nombre Representante
_____ Institución Representada

✚ Representación de los colegios privados.

_____ Nombre Representante
_____ Institución Representada

✚ Otras organizaciones reconocidas por su trabajo comunitario en el territorio.

Miguelina Ant Ferreras Ruiz Nombre Representante
Federación Junta de vecinos Institución Representada